

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 6 de Octubre de 1977. -

500-77

Expte. Nº 774/77

VISTO:

Que la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario propone la presentación del Coro Universitario de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Orfeón está compuesto por cuarenta y cinco personas, has biéndose previsto su actuación en esta ciudad para el día 8 de Octubre en cur-

Que la Universidad deberá hacerse cargo de los gastos de comida de sus in tegrantes, de la publicidad, impresión de programas, etc.;

Que el costo de la referida contratación será recuperado en parte mediante la venta de entradas al concierto;

Que el presente caso se encuentra comprendido dentro de las excepciones / del artículo 56, inciso 30, apartado f), de la Ley de Contabilidad de la Nación que posibilita la contratación directa de "las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados ";

POR ELLO; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario, como asimismo lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario a contratar en nombre de esta Universidad al Coro Universitario de Catamarca, para la actuación del mismo el día sábado 8 de Octu⇒ bre en curso en la Iglesia San Francisco de esta ciudad, a las 21,30 horas.

ARTICULO 2° ... Disponer la entrega de la suma de ciento noventa mil pesos (\$ 190.000,00) a la orden del Sr. Secretario de Bienestar Universitario, Dr. José Luis ALDAZABAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas detallada y documentada para atender los gastos de comida de los integrantes del mencionado coro, como así también los de difusión, publicidad, etc.

ARTICULO 3°. - Encomendar a la Secretaría de Bienestar Universitario que la re⇒ caudación en concepto de venta de entradas que ha sido fijada en trescientos / pesos (\$ 300,00) por persona, sea depositada en Tesorería General de la Casa para su ingreso dentro de los Recursos Específicos del presupuesto por corrien te ejercicio.

ARTICULO 4° .- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del presu= puesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 5°. → Hágase saber siga a Dirección General de Administración para su

toma de razón y demás efectos .-

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA

Sauce O

RECTOR